

En Iciar, Bar Santuarán, el 10 de Noviembre de 1.978; se reúnen, de una parte MANUEL ARAMBARRI y SUKUSU II de Azcoitia, y de la otra, JUAN JO UNANUE "Goenatxo II", acuerdan la celebración de una prueba de levantamiento de piedra en las condiciones que a continuación se detallan: 1ª.- La prueba tendrá lugar el día 20 de Enero de 1.979, a las diez de la noche, en el Frontón Municipal de Azcoitia. 2ª.- La prueba consistirá en quién levante más veces la piedra regular de 150 kgs. de 24 a 30 c. de altura y serán tres tandas de a 5 minutos para "SUKUSU II" y para "GOENATXO" serán dos tandas de 5 minutos y una de cuatro. De tanda a tanda habrá un descanso de 7 minutos. La piedra tendrá que ser de una sola pieza y de piedra natural de cantera. 3ª.- El peso de las piedras, así como su presentación en el lugar destinado para la apuesta será efectuado por cada contendiente con una hora de antelación a la señalada para la apuesta. 4ª.- Cada levantador tendrá derecho a ir acompañado de dos ayudantes. 5ª.- Se juega o atraviesa en esta apuesta 100.000 ptas. de cada parte. Nombren depositario a José María Beristain, a quien entregan en este acto las 25.000 ptas. de cada parte. Las otras 75.000 serán depositadas de la siguiente forma: 25.000 ptas de cada parte el día 10 de Diciembre y el resto 50.000 ptas con 72 horas de antelación a la celebración de la prueba. 6ª.- En caso de accidente o enfermedad, que los imposibilite para actuar en la fecha señalada, cada levantador podrá aplazar la prueba como máximo 15 días por cada parte, justificando la causa, mediante certificado médico, que deberá presentar al Depositario con 72 horas de antelación a la celebración de la prueba. 7ª.- El causante del aplazamiento abonará a su contrinca un importe de 2.000 ptas diarias. 8ª.- En caso de ocurrir algún accidente alguno de los contrinca y una vez demostrada la autenticidad y que imposibilite actuar en la fecha señalada, éste perderá el total de lo depositado. 9ª.- El resultado económico de esta prueba, una vez deducidos los gastos de la Federación, Menores, propaganda, etc, etc, serán a partes iguales. 10ª.- Todos los casos no previstos en este contrato y que pudiesen surgir, se resolverán de acuerdo con el Reglamento vigente de la Federación. 11ª.- Caso de solicitarse por alguno de los contendientes la rotura de las piedras, el importe de cada una de ellas, será de 25.000 ptas. Y de completo acuerdo con el presente contrato, lo firman por cuadruplicado los contendientes y el depositario José M<sup>a</sup> Beristain en el lugar y fecha indicada al principio del mismo, quedando los firmantes con un ejemplar cada uno. 12ª.- Juan José Unanue-Manuel Cándido Arambarri-José María Beristain.- Firmados y rubricados.-

ES COPIA.



# COMITE DEPORTE RURAL VASCO

## GUIPUZCOA

### LEVANTAMIENTO PIEDRA

Lugar de la prueba ARCOITIA Día 20 de ENERO de 19 79 Hora 22.-

Piedras utilizadas \_\_\_\_\_

D. SUKUSU II

D. GONATKO II

Licencia n.º \_\_\_\_\_

Licencia n.º \_\_\_\_\_

Ayudantes \_\_\_\_\_

Ayudantes \_\_\_\_\_

1.º Tando	Alzadas	2.º Tando	Alzadas	3.º Tando	Alzadas
1 mto.	3	1 mto.	3	1 mto.	3
2 mto.	3	2 mto.	3	2 mto.	2
3 mto.	3	3 mto.	2	3 mto.	2
4 mto.	2	4 mto.	2	4 mto.	2
5 mto.	3	5 mto.	2	5 mto.	3
<b>TOTAL</b> 6 mto.	<b>14</b>	6 mto.	<b>12</b>	6 mto.	<b>12</b>
7 mto.		7 mto.		7 mto.	
8 mto.		8 mto.		8 mto.	
9 mto.		9 mto.		9 mto.	
10 mto.		10 mto.		10 mto.	

1.º Tando	Alzadas	2.º Tando	Alzadas	3.º Tando	Alzadas
1 mto.	3	1 mto.	3	1 mto.	4
2 mto.	3	2 mto.	3	2 mto.	3
3 mto.	3	3 mto.	3	3 mto.	3
4 mto.	3	4 mto.	3	4 mto.	3
5 mto.	3	5 mto.	3	5 mto.	
6 mto.	<b>15</b>	6 mto.	<b>15</b>	6 mto.	<b>13</b>
7 mto.		7 mto.		7 mto.	
8 mto.		8 mto.		8 mto.	
9 mto.		9 mto.		9 mto.	
10 mto.		10 mto.		10 mto.	

Observaciones: TOTAL - 38 ALZADAS TOTAL = 43 ALZADAS

Juez Prueba,

Por El Comité,

Juez Cronometrador,

OSTOLAZA

ARCE Y FERNANDEZ